



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113 -2021-DIGA

Callao, 18 de Octubre, 2021

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente con registro N° 5702-2021-08-0006246 de Doña **VERIOSKA SARA CECILIA HERRERA PARIONA**, personal administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, se encuentra en el Régimen de Pensiones Decreto Ley 19990, asignada a la Escuela de Post Grado, quien solicita se le otorgue **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el inciso g) del artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que "... el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador (...) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales."

Que, en ese sentido, el Régimen de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, señala que la Licencia es la autorización que otorga la Administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se otorga a petición de parte, con o sin goce de remuneraciones.

Que, asimismo, el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 003-2016-R de fecha 07.01.2016, señala que las licencias se otorgan, entre otros motivos, por enfermedad, siendo que el artículo 51° del referido Reglamento precisa que: "Las licencias por enfermedad se otorgan mediante Resolución Directoral. Son con goce de haber y se otorgan de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y deben acreditarse con el certificado médico correspondiente".

Estando al informe de la Oficina de Recursos Humanos N° 014-2021/ESSALUD-ORH del 25-08-2021, Prov. N° 312-2021-ORH-UNAC del 29-09-2021 e Informe Legal N° 590-2021-OAJ de fecha 05-10-2021; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

...

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

-2-

RESUELVE:

OTORGAR, a Doña **VERIOSKA SARA CECILIA HERRERA PARIONA**, personal administrativa CAS de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, de acuerdo a lo siguiente:

<i>Período de Incapacidad</i>	<i>Certificado Médico</i>	<i>Médico (CMP)</i>	<i>DIAS</i>
Del 17-08-2021 al 18-08-2021	Hospital Alberto L. Barton A-528-00028087-21	Juan Carlos Baca Aroni (35326)	02

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/RVR
cc. UE, ORH, UPG. Interesada, Archivo